

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/2464 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de sustitución de LSBT y cambio de transformador a 630 kVA para alimentar a un nuevo suministro en DS Diseminado, t.m. Linares (Jaén). Expte: AT. 383/2016-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de sustitución de LSBT y cambio de transformador a 630 kVA para alimentar a un nuevo suministro en DS Diseminado, t.m. Linares (Jaén). Expte: AT. 383/2016-1.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 16 de febrero de 2021, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Cuarto.- Con fecha de 3 de marzo de 2021 se notificó al Ayuntamiento de Linares escrito a fin de dar cumplimiento al artículo 6 el Decreto Ley 2/2020 y no habiendo recibido respuesta se prosigue con el procedimiento conforme establece el artículo 22 de la Ley 39/2015.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de

instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Proyecto de sustitución de LSBT y cambio de transformador a 630 kVA para alimentar a un nuevo suministro en DS Diseminado, t.m. Linares (Jaén). Expte: AT. 383/2016-1.-

Características Principales:

Centro de Transformación:

- Tipo: subterráneo en edificio de obra prefabricado.
- Transformador de 630 kVA B2.
- CD 27382 "Arrayanes_3".
- Cuadro de Baja Tensión B2, CBT1 con capacidad para 8 salidas de BT.
- Celda de corte al aire en disposición 3L1P, 24 kV.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 27 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.